



RIO BUENO, 18 DE OCTUBRE DE 2016.-

IDDOC N° 216254
EXENTO N° 3978

VISTOS:

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de Noviembre de 2012, Rol N° 437-2012, Artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2012.-
- 2.- Decreto Exento N° 3656 del 22 de Septiembre de 2016 que designa Alcalde Subrogante.-

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N°1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-
- 2.- La Resolución Exenta N° 5119 del 06 de Octubre del 2016, del Servicio de Salud Valdivia.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO COMPLEMENTARIO RELATIVO AL PROGRAMA FONDO DE FARMACIA AÑO 2016".

D E C R E T O:

- 1.- APRUEBASE, el convenio de fecha 03 de Octubre de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia, representado por su Director Dr. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde (S) Don MAURICIO OVANDO HERNANDEZ.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)